

re limitó a esta Carta Contrada la relas Cien Janeo.  
y otros años retiyo, librasas tanos años con el Zocalo, y Provi-  
dencia de monedas, oy aprovaras p'ella las libras hechas en varios  
años, con licenzas n'renadas, y cuyas antezas se  
señaló suyo, q' el no havore oido entanto tiempo. el Compte-  
to de la Cien Janeo. y otros, ha dependido y no havoreas  
pasado q's. p' la obra p'ha d'outro, y cubrirte la  
múma q'en aquél tiempo, el numero y número no se ha  
minorado, no han thesis, ni tienen cumulo. las proprieda-  
des, ántes bien se han aumentado algunos tenorios  
p' redención, pero sin subrozas. y sus capitales.

Y S. en como fué Patrono y este Colegio  
y lo q' es cierto q' nrae con igual oblioz se acuerda a los  
número q'demantinen en lo actual con la dezena y cuar-  
tena q' nunca, bien intencion en la Doctrina Christiana  
na en leer, y escuchar, y q' el año se ha aumentado p' la  
Carreira que es notoria y comprobable y q' p' la veredad  
q' el no sabe, ni havore oido dhas Cien Janeo. y otros, de  
pense y no haber recorrido Y S. al Consejo, y que si lo haze  
se lo concederá, como q' se halla con la oblioz. y p' que  
p'mantinen esta obra expresa, cuyo Patronato solvito Y S.  
y p' talvez lo concederá el RY, y sita en la posesión de q' de  
casa un año un reidor nro, q' su nombre corrija Patro-  
no lo cuide todo, y no parez q' esta forma podran los reis  
número, cap. y alma q' los cuide, lookares, o los trezientos du-  
cados q' difimos, ó a lo menos la continuacion de las Cien Jane-  
oas y tuis refusas, manthenear, y q' en qualquier q' estos  
aumentos no puese cubrirse

Y S. hará sobre todo lo q' oye, y se ocurrira dar  
nos testimoniio q' acuerde. /

D. Joaquín de Olmeda

José María Tor